

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso se convocó a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTS para el día de hoy a las 2:30 de la tarde, empero, previo a la hora de inicio el señor FRANCISCO JAVIER VILLAMIZAR, actual representante legal de la CORPORACIÓN SOY SALUD, solicitó aplazamiento por quebrantos de salud. Como prueba allegó copia de la historia clínica que acredita que el citado actualmente se encuentra en pos operatorio inmediato de apendicetomía abierta.

Teniendo en cuenta que se invoca y acredita una causa justificativa, se accede al aplazamiento de la diligencia. En consecuencia, se fija el **MARTES 14 DE DICIEMBRE DE 2021 a partir de las 2:30 de la tarde.**

Considerando que el representante legal de la demandada compareció a la actuación, se RELEVA del cargo de curador ad litem al Abogado **JUAN CARLOS OGIASTRI BARRERA.**

Por secretaría, comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angélica Mª Valbuena Hdez'.

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUZ JANETH SUÁREZ CALDERON
DEMANDADO: CORPORACIÓN SOY SALUD
RADICADO: 680014105001-2019-00405-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25dbfa54b9ce3e95a9d05c69091746018b925c9f124480311d3a62c6e3d7a8d6

Documento generado en 09/11/2021 11:41:14 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>